

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JUAN CARLOS GARCÍA REBOLLEDO, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA CULTURA, EN ADELANTE "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, ARQ. FERMÍN GUTIÉRREZ GALINDO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1º de marzo de 2012, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00723/12, con objeto de que "EL CONACULTA" realizara una transferencia de recursos públicos federales a "LA INSTANCIA ESTATAL DE CULTURA" por la cantidad de **\$32'055,001.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL UN PESOS 00/100 M.N.)**, contra la entrega del comprobante correspondiente, la cual debería ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo los proyectos culturales que a continuación se detallan:

No.	PROYECTO	MONTO
1	Programa Orquestas Infantiles	\$3'500,000.00
2	Festival Internacional Chihuahua	\$3'500,000.00
3	Fortalecimiento de Espacios Públicos	\$5'000,000.00
4	Ferias Estatales del Libro	\$4'500,000.00
5	Jornadas Culturales Villistas	\$2'000,000.00
6	Rehabilitación del Complejo Cultural y Artístico de la Ciudad de Chihuahua	\$1'500,000.00
7	Formación de Promotores Culturales	\$350,000.00
8	Promoción Casa de Juárez	\$100,000.00
9	Cuarto Congreso de Patrimonio Gastronómico	\$200,000.00
10	Rescate Templo Minas Nuevas	\$500,000.00
11	Rescate Identidad Escuela Revolución Cd. Juárez	\$500,000.00
12	Museografía Museo Parral	\$1'000,000.00
13	Difusión del patrimonio intangible	\$100,000.00
14	Primera Etapa Rehabilitación Salón La Fiesta	\$250,000.00
15	Promoción Eventos Históricos	\$1'500,000.00
16	Jornadas Carlos Montemayor	\$500,000.00
17	Fondo Editorial Gran Formato	\$1'000,000.00
18	Animación cultural en maquiladoras del Estado	\$2'000,000.00
19	Fortalecimiento del Tejido Social	\$2'500,000.00
20	OFECH sale a los parques	\$450,000.00
21	Programa Institucional de Atención a las Lenguas y las Literaturas Indígenas	\$500,000.00
22	Pilares del Mundo	\$105,000.00
23	Telares rarámuris	\$500,001.00
TOTAL		\$32'055,001.00

7

- II. En la cláusula Octava **"LAS PARTES"** convinieron que cualquier adición o modificación al Convenio, se haría de común acuerdo y por escrito entre ambas partes, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente y con apego a las disposiciones legales aplicables, y obligarían a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- III. En la cláusula Novena, **"LAS PARTES"**, establecieron que la vigencia del Convenio de Coordinación iniciaría en la fecha de su suscripción y hasta la total conclusión de cada uno de los proyectos culturales mencionados en la cláusula primera. Lo anterior sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2012.

DECLARACIONES

- I. **"EL CONACULTA"** declara que:
- I.1 El Lic. Juan Carlos García Rebolledo, en su carácter de Director General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1.3, del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010, y con el testimonio notarial número 66,094, de fecha 22 de febrero de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público No. 233, del Distrito Federal.
- II. **"LAS PARTES"** declaran que:
- II.1 Celebran el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00723/12, con el propósito de modificar los proyectos culturales y los montos señalados en el antecedente I del presente instrumento.

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

"LAS PARTES" convienen modificar la cláusula Primera del Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00723/12, en lo relativo a los proyectos culturales y el monto de los mismos para quedar de la siguiente forma:

"[...]

PRIMERA.- OBJETO.

[...]

No.	PROYECTO	MONTO
1	Programa Orquestas Infantiles	\$3'500,000.00
2	Festival Internacional Chihuahua	\$3'500,000.00
3	Fortalecimiento de Espacios Públicos	\$5'000,000.00
4	Ferías Estatales del Libro	\$4'500,000.00
5	Jornadas Culturales Villistas	\$2'000,000.00
6	Rehabilitación del Complejo Cultural y Artístico de la Ciudad de Chihuahua	\$1'500,000.00
7	Formación de Promotores Culturales	\$350,000.00
8	Promoción Casa de Juárez	\$100,000.00
9	Cuarto Congreso de Patrimonio Gastronómico	\$200,000.00
10	Rescate Templo Minas Nuevas	\$500,000.00

2

11	Rescate Identidad Escuela Revolución Cd. Juárez	\$500,000.00
12	Museografía Museo Parral	\$1'250,000.00
13	Difusión del patrimonio intangible	\$100,000.00
14	Promoción Eventos Históricos	\$1'500,000.00
15	Jornadas Carlos Montemayor	\$500,000.00
16	Fondo Editorial Gran Formato	\$1'000,000.00
17	Animación cultural en maquiladoras del Estado	\$2'000,000.00
18	Fortalecimiento del Tejido Social	\$2'500,000.00
19	OFECH sale a los parques	\$450,000.00
20	Programa Institucional de Atención a las Lenguas y las Literaturas Indígenas	\$500,000.00
21	Pilares del Mundo	\$105,000.00
22	Telares rarámuris	\$500,001.00
TOTAL		\$32'055,001.00

[...].

SEGUNDA.- ACUERDOS

“**LAS PARTES**” acuerdan que salvo las modificaciones pactadas, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/COORD/00723/12, citado en antecedentes.

TERCERA.- EFECTOS

El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

“**LAS PARTES**” acuerdan expresamente que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Modificatorio que fue leído, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 3 de julio 2013.

**POR “EL CONACULTA”
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**


LIC. JUAN CARLOS GARCÍA REBOLLEDO

**POR “LA INSTANCIA ESTATAL DE
CULTURA”
EL DIRECTOR**


ARQ. FERMÍN GUTIÉRREZ GALINDO

**EL DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACIÓN CULTURAL**


LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI